ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

Ipiales Capital del Sur

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL N° 02	
CIUDAD Y FECHA:	Ipiales, 16 de noviembre de 2018
DE:	Departamento Administrativo de Contratación
PARA:	**JORGE PANTOJA SARASTY** Subsecretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
REF.	Comunicado de supervisión – Convenio de Asociación N° CA-004 del 16 de marzo de 2018.
ESAL:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE IPIALES - NIT. N° 800153527-8 **Representante:** JOHN HAROLD MORA POTOSI - C.C. N° 87.715.836 de Ipiales

De conformidad con lo establecido en acta modificatoria Nº 001 de 2018, me permito comunicarle y a su vez remitirle la copia del Convenio de Asociación N° CA-004 del 16 de marzo de 2018, del cual ha sido designado como supervisor; cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos financieros, logísticos y humanos entre el Municipio de Ipiales y el benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ipiales, para garantizar la prestación del servicio público de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en cumplimiento de la Ley 1575 de 2012".

Y en cumplimiento del decreto 092 de 2017 y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, al comunicarle su designación como SUPERVISOR; debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. En el convenio se encuentran las condiciones básicas a las que se supedita la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo señalado en la Ley, en los estudios y documentos previos, documentos que hacen parte integral del convenio.
2. Deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del convenio para el cual ha sido designado. Al efecto usted vigilará y supervisará que se cumple el OBJETO CONTRACTUAL y las OBLIGACIONES por parte de EL CONTRATISTA, para lo cual presentará los informes y certificación de cumplimiento, esto por escrito. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando se presente incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del convenio, deberá informar por escrito alDepartamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, antes del vencimiento del mismo, las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones que haya lugar.
4. En ningún momento EL SUPERVISOR del convenio está autorizado para modificar o prorrogar convenios verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente el Alcalde o el Secretario delegado para Contratar, quien puede y debe autorizar la modificación o prórroga de los términos del convenio según el caso y por escrito.
5. El supervisor debe velar por que los Documentos de Proceso (Originales), reposen en el expediente contractual en custodia delDepartamento Administrativo de Contratación o quien haga sus veces.
6. Tener en cuenta las facultades y deberes de los supervisores e interventores, establecidas en el artículo 84 del Estatuto Anticorrupción.

Los documentos correspondientes a este proceso de contratación se pueden consultar a través de la plataforma SECOP y en el link: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do seleccionando el "tipo de proceso" que le pertenece y el número del convenio.

Cordialmente,

RICARDO ROMERO SANCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE IPIALES

Elaboro: Cristian Eduardo Mora Mejia Contratista D.A.C.	**Revisó:** Alejandra Diaz Chacón Directora D. A. C.

Scanned with CamScanner